



**ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0126/2021 | P.O.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E . -**

**Urgente  
Resolución**

La Suscrita, Isela Martínez Díaz, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y en su representación; con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política, 167, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de presentar Punto de Acuerdo con carácter de Urgente Resolución con el fin de exhortar respetuosamente **A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON EL OBJETO DE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS TANTO JURÍDICAS COMO ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS CONOCIDO COMO "AH, CHIHUAHUA"**, lo que realizo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace ya 25 años que, ante la dinámica que posicionaba a nuestro estado como un atractivo turístico relevante en el país, es que se contempló la necesidad de impulsar a tan importante sector, buscando primordialmente fortalecerlo mediante la promoción y mejoramiento de los diferentes puntos turísticos además de generar nuevos centros que permitieran el crecimiento de dicha actividad económica.

Hoy, el turismo del Estado representa el 7.4% del PIB estatal y emplea a más de 100 mil chihuahuenses en los diferentes destinos turísticos.



Ante tales hechos es que el 23 de septiembre de 1996, fue aprobado por este H. Congreso del Estado el decreto número 483/96 I P.O. mediante el cual se estableció el Impuesto sobre Hospedaje, contribuciones que serían administradas por el Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas (Ah Chihuahua) creado específicamente para ese fin.

Asimismo, se determinó que dicho Fideicomiso contaría con un Comité Técnico el cual se integró en un primer momento de una manera más limitada y posteriormente se reformó para quedar de la siguiente manera:

- a) Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Turismo y el Director de Comercio.
- b) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado
- c) La Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado
- d) La Coordinación de Comunicación Social
- e) La Asociación de Hoteles y Moteles en el Estado de Chihuahua, A.C.
- f) La Asociación de Hoteles y Moteles de Ciudad Juárez, A.C.
- g) La Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles Zona Norte del Estado de Chihuahua, A.C.
- h) La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Juárez

Quedando presidido por quien fuera el Director de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico del Gobierno del Estado.

Es importante desatacar que dicho decreto de creación del fideicomiso, no ha sufrido modificación desde el año 2004 y es uno de los primeros problemas que se observan, ya que su integración en cuanto a la denominación de diversas Secretarías y direcciones ya no corresponden a lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Asimismo, su configuración esta limitada territorialmente ya que no permite que otras representaciones de las diferentes regiones del Estado participen en dicho comité.



De igual forma, el contar con una configuración más amplia no solo en cuanto a regiones sino también respecto a diferentes prestadores de servicios turísticos, asociaciones y cámaras relacionadas con el sector apoyaría de una mejor manera a que el Fideicomiso, por medio de su comité, visibilizara las necesidades más inmediatas y tomara las mejores decisiones en cuanto a promoción e inversión en la materia.

Por otro lado, y a raíz de la creación del impuesto al hospedaje y del Fideicomiso para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas ha sido posible realizar erogaciones que han resultado claves para la promoción del Estado como atractivo turístico a nivel nacional e internacional.

Es importante destacar y reconocer las acciones que ha realizado el Fideicomiso Ah Chihuahua por la promoción turística del Estado a través de los años, entre los que destacan la participación en diversas ferias a nivel nacional e internacional y las campañas que han posicionado a Chihuahua como uno de los destinos sin playa más visitados del país.

Cabe señalar que, la tasa del impuesto aplicado a la base gravable ha aumentado a lo largo de los años, la cual en un principio era del 2% pasando a la actual que es del 4% según refiere la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

La aplicación de las cantidades obtenidas por este impuesto se da de la manera referida en el Artículo 40 de la misma ley hacendaria; una cantidad que representa una porción de tres puntos porcentuales de la tasa, es decir el 3%, será destinada a la promoción y difusión de la actividad turística en el Estado y por lo que toca al resto, es decir el 1% se destinará a obras de infraestructura turística que permitan hacer más competitivos a los destinos.

Consideramos que la aplicación del 1% para la inversión pública, que puede ir desde la inversión en beneficios dirigidos al sector representados en obra, infraestructura y servicios, debe de ser prioritario, ya que, este tipo de acciones



abonan de manera primordial en la calidad de la prestación de los servicios turísticos, atraen mayor inversión, mejoran la calidad de vida de las personas que se dedican a prestar servicios y por lo tanto, apoyan directamente en la reactivación económica de la entidad, por ello, consideramos fundamental el que se ejerza en su totalidad y de manera estratégica.

El Estado de Chihuahua posee, un potencial turístico enorme y aún pendiente de explotar, lo que hace necesario que los destinos turísticos sean fortalecidos con una mejor y mayor infraestructura.

Dado que la principal finalidad del Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas es precisamente la promoción turística, es que proponemos que el 1% restante que conforma el patrimonio del fideicomiso respecto del impuesto al hospedaje sea administrado por la Dirección de Turismo del Gobierno del Estado, pues es quien cuenta con una cercanía inmediata a los municipios y con el equipo técnico necesario para tomar las mejores decisiones respecto a inversiones en infraestructura y acceso a servicios que beneficie al sector de manera general.

Por lo anterior, es que consideramos que la Dirección de Turismo, debería de tener la facultad para hacer uso de ese recurso, ya que esta Dirección, actuaría desde un punto de vista imparcial, neutral y la dotaría de una capacidad muy superior a las cantidades que se le destinarían el siguiente ejercicio presupuestal 2022.

En un tercer punto, estimamos que, el contar con reglas de operación del recurso destinado a inversión pública sería un gran aporte a la operatividad del mismo, así como a transparentar los criterios de aplicación e incidiría directamente a que las cantidades percibidas, efectivamente se utilicen en las obras más necesarias o se de acceso a servicios públicos que beneficiaran directamente al Sector Turístico de nuestro Estado, lo cual detonaría eventualmente la reactivación económica de zonas comerciales que se han quedado muy afectadas a partir de la situación económica originada a raíz de la pandemia COVID-19.



La urgencia que reviste el presente punto de acuerdo deriva del análisis en el cual se encuentra actualmente tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del Estado de Chihuahua, además que al estar en el cierre del año, sería conveniente que la dirección pudiera contar con este recurso y estar en condiciones de hacer un diagnóstico lo antes posible para determinar las necesidades que tienen los diferentes puntos turísticos de todo el Estado y poder aplicarlos oportunamente en el transcurso del próximo año.

Ante los argumentos expuestos anteriormente, es que dirigimos estas propuestas a la Titular del ejecutivo estatal con la intención de que sean tomadas en cuenta para un posterior análisis desde el punto de vista jurídico, administrativo y presupuestal que deriven en modificaciones al Fideicomiso antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.**– La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta respetuosamente **A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON EL OBJETO DE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS TANTO JURIDICAS COMO ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE PERTINENTES A FIN DE MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL FIDEICOMISO DE PROMOCION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS CONOCIDO COMO “AH CHIHUAHUA”:**

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea tórnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.



**D A D O** en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 8 días del mes de Diciembre de 2021.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ**

**DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**



**DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO**



**DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**



**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**



**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**

**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS